



Tipo Norma	:Circular 6049
Fecha Publicación	:25-07-2016
Fecha Promulgación	:23-05-2016
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO JARRO CON CAPACIDAD NOMINAL HASTA 10 LITROS (HERVIDOR ELÉCTRICO), MARCA VALORY, MODELO F 2002A, ÚNICAMENTE PARA LAS UNIDADES QUE SE INDICAN
Tipo Versión	:Única De : 25-07-2016
Inicio Vigencia	:25-07-2016
Id Norma	:1092919
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1092919&f=2016-07-25&p=

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO JARRO CON CAPACIDAD NOMINAL HASTA 10 LITROS (HERVIDOR ELÉCTRICO), MARCA VALORY, MODELO F 2002A, ÚNICAMENTE PARA LAS UNIDADES QUE SE INDICAN


Núm. 6.049.- Santiago, 23 de mayo de 2016.

Ant.:

1. Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia.
2. DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
3. Oficio circular N° 1203, de fecha 05.02.2014, que prohíbe la comercialización del producto Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico).
4. Oficios Ord. Nos 1205, 9019 y 10885, de fechas 05.02.2014, 21.08.2014 y 18.08.2015, respectivamente.
5. Cartas de la empresa Acetogen Gas Chile S.A., ingresadas a SEC bajo las O.P. Nos 6805 y 7906, de fechas 11.04.2016 y 26.04.2016, respectivamente.

1. Que esta Superintendencia mediante el oficio circular referenciado en Ant. 3, prohibió la comercialización del producto "Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico)", individualizado en la Tabla N° 1, por detectarse productos certificados que no cumplen con un requisito normativo y reglamentario, individualizado en el protocolo de ensayos PE N° 1/12, cuestión calificada por el ordenamiento vigente como riesgoso para los usuarios.

Tabla N° 1


Producto	Marca	Modelo	Fotografía
Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico)	Valory	F 2002A	

2. En cartas de Ant. 5, la empresa Acetogen Gas Chile S.A. solicitó a esta Superintendencia alzamiento de la prohibición transitoria del oficio circular N° 1203, de 2014, referente a la recertificación de un lote, en la que se obtuvo un



Certificado de Seguimiento, según lo indicado en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2

Producto	Marca	Modelo	DIN	Mes/Año Fabrica	Cant. Lote	N° Certificado	Fecha Certificado
Jarro con capacidad nominal hasta 10 litros (Hervidor Eléctrico)	Valory	F 2002A	3490096179-2	11/2013	14.016	Aprobación: E-013-01-54161	07.09.2015
						Seguimientos: E-013-01-59544	28.03.2016
						Marcado de Certificación	
						 0000000159618	

3. Que revisados los antecedentes del punto precedente, esta Superintendencia alza la prohibición de comercialización del producto indicado en la Tabla N° 1 del presente documento, para la cantidad señalada en la Tabla N° 2, cuya trazabilidad es del Mes/Año de Fabricación 11/2013.

4. En consecuencia, el Certificado de Aprobación y el Certificado de Seguimiento, indicados en la Tabla N° 2, son los documentos válidos para la comercialización de la cantidad de productos señalados en la presente resolución.

Notifíquese, archívese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.